

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
EJECUTANTE: MARIA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS
SUCESOR PROC: NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO
C.C. No.: 38.851.257
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501020150013000

AUTO INTERLOCUTORIO No. 032

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, se advierte que se ha acreditado en el presente proceso, la adjudicación en sucesión de los derechos causados a favor de la señora MARIA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS, determinándose como heredera universal a la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, según trámite pertinente realizado ante la Notaria Primera del Círculo de Guadalajara de Buga, documento que ha sido aportado al proceso por la interesada, quien además ha solicitado la entrega del Depósito Judicial constituido por valor de \$80.503.213,00, el cual requiere sea fraccionado y abonado en cuenta de la siguiente manera:



Señores
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA
 La Ciudad

REF. LIQUIDACION DE LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) C.C. 29.852.674 de Tutul, Valle.

CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ, mayor de edad, vecino del municipio de Guadalupe de Buga, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) y heredera de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), respectivamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito elevo solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de la sucesión intestada del causante MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

PRIMERO - El día 23 de mayo de 2010, falleció en el Municipio de Buga, Valle, la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 29.852.674 de Tutul, Valle, siendo la ciudad de Buga, Valle, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO - La señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), al momento de su fallecimiento era de estado civil casada.

TERCERO - Durante su vida la causante procreó un (01) hijo, ALFONSO JOSE ROJAS CARDENAS (Q.E.P.D.), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 2.271.853 de Tutul, Valle, procreo a la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, nieta a su vez de la CAUSANTE señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.).

CUARTO - Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde a la nieta el ciento por ciento de los bienes que conforman el activo de la herencia.

QUINTO - Mi poderdante es mayor de edad, persona plenamente capaz, quien obra de manera voluntaria en la solicitud de la presente liquidación herencia.

SEXTO - Mi mandante, la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, acepta la herencia con beneficio de inventario, e igualmente manifiesta que no conoce otros interesados con igual o mejor derecho del que tiene y que no sabe de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud.

SEPTIMO - la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, me ha conferido poder especial, amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de liquidación de la herencia, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública.

ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y análisis, el monto del activo es de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213) y como se dijo en el punto correspondiente, no hay pasivo.

En consecuencia:

UNICA PARTIDA. El derecho, correspondiente a la totalidad, con por ciento, del DEPÓSITO JUDICIAL por valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213) originado dentro del Proceso Ejecutivo Laboral con radicación 70001310501020150013000.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

En consideración que el causante LORENZO ROJAS RIAÑO, (Q.E.P.D.) y la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) conformaron una sociedad conyugal en virtud de su matrimonio, desde el 23 de marzo de 1968 hasta el 22 de agosto de 1987, que falleció en la ciudad de Tutul el señor ROJAS RIAÑO, se ha disuelto, y a través de la presente se procede a su liquidación.

VALOR BIEN SOCIAL \$ 0

VALOR PASIVO SOCIAL \$ 0

VALOR ACTIVO LÍQUIDO \$ 80

Valores gananciales del causante LORENZO ROJAS RIAÑO (Q.E.P.D.) \$ 0

Valores gananciales de la cónyuge sobreviviente MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) \$ 0

Sumas iguales \$ 0

La sociedad conyugal se liquida en cero dado que el activo que conforma esta sucesión fue adquirido posteriormente a la disolución del matrimonio por muerte del señor LORENZO ROJAS RIAÑO, (Q.E.P.D.).

El causante LORENZO ROJAS RIAÑO MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), dejaron como heredero al señor ALFONSO JOSE ROJAS CARDENAS

(Q.E.P.D.), en calidad de hijo, y está a su vez a la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO a se le adjudicará el 100%.

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA:

Es llamada a recoger la herencia:

UNICA HIJUELA será adjudicado el 100% para NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO La corresponde la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213)

Para pagársela se le adjudica el siguiente bien mueble relacionado en la PARTIDA UNICA del inventario, correspondiente al 100% del DEPÓSITO JUDICIAL por valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213) originado dentro del Proceso Ejecutivo Laboral con radicación 70001310501020150013000.

VALE ESTA HIJUELA \$80.503.213

TOTAL HIJUELA \$80.503.213

De esta forma queda paga la hijuela de la señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO con la cédula de ciudadanía 38.897.261 de Buga, Valle, por un valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213)

COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados \$ 80.503.213

Hijuela de NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO \$ 80.503.213

SUMAS IGUALES \$80.503.213 \$80.503.213

Del señor Notario

Atentamente,
 CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ
 C.C. 14.988.442 de Buga, Valle
 P. 105.630 expedido por el C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEBERENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Ante el SEÑOR DEL PLUM RIAÑO, GARCÉ NOTARIO PRIMERA DE LA CIUDAD DE BUGA, VALLE

Identifiqué a: NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, quien al momento del presente procedimiento tenía a su favor el bien y suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213)

Identifiqué a: CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) y heredera de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), respectivamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito elevo solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de la sucesión intestada del causante MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados.

MANEJO DEL PLUM RIAÑO GARCÉ NOTARIO PRIMERA DE LA CIUDAD DE BUGA, VALLE

Guadalupe de Buga, 27 de abril de 2022

Señores
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA
 La Ciudad

REF. CONSTITUCIÓN DE APODERADO

NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Buga, Valle, con la cédula de ciudadanía 38.897.261 de Buga, Valle, convenientemente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ, con cédula de ciudadanía 14.988.442 de Buga, Valle, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 105630 del C.S. de la J., para que, en mi nombre y representación, sin reserva alguna, adelante y lleve a su cumplimiento ante su despacho el trámite correspondiente a la sucesión intestada de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.852.674 de Tutul, Valle, falleció el día 23 de mayo de 2010, inscrito su registro civil de defunción en la Notaría Primera de Buga, bajo el indicativo serial 06611779, quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios este municipio de Buga.

Obrigo el presente poder en calidad de nieta de la causante MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía 29.852.674 de Tutul, Valle.

Igualmente, manifiesto que no conozco otros interesados de igual o mejor derecho que el que me asiste y no se da la existencia de legatarios o acreedores en las relaciones de activos y pasivos que se acompañan a la solicitud.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transgír, suscribir, presentar el inventario y análisis, realizar el trabajo de partición y adjudicación, suscribir la escritura pública que lo apruebe, suscribir escrituras de aclaración si fuere el caso y demás tendientes al cumplimiento de nuestros intereses, junto con las facultades contenidas en el art. 77 del C.G.P.

Siwase señor Notario, reconozcote personería suficiente a nuestro apoderado para los fines del presente mandato.

Del señor Notario. Atentamente,
 NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO
 C.C. 38.897.261 de Buga, Valle

Atentamente,
 CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ
 C.C. 14.988.442 de Buga, Valle
 P. 105.630 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEBERENCIA DE AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

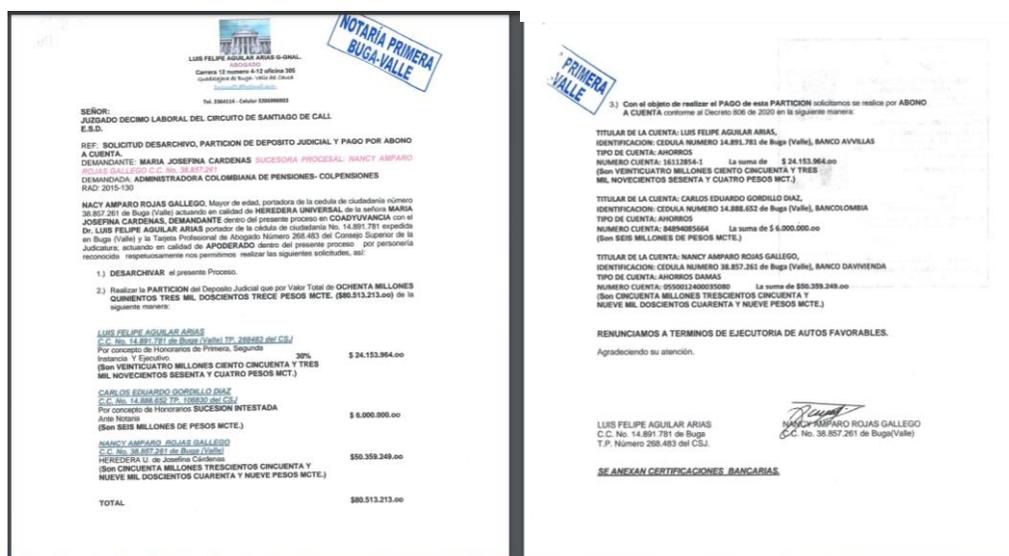
Ante el SEÑOR DEL PLUM RIAÑO, GARCÉ NOTARIO PRIMERA DE LA CIUDAD DE BUGA, VALLE

Identifiqué a: NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, quien al momento del presente procedimiento tenía a su favor el bien y suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MCTE. (\$80.503.213)

Identifiqué a: CARLOS EDUARDO GORDILLO DÍAZ, abogado titulado y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.) y heredera de la señora MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), respectivamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito elevo solicitud para iniciar el proceso de liquidación notarial de la sucesión intestada del causante MARÍA JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.), me permito presentar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados.

MANEJO DEL PLUM RIAÑO GARCÉ NOTARIO PRIMERA DE LA CIUDAD DE BUGA, VALLE

No. CUENTA	BANCO	TITULAR	VALOR
0550012400035080	DAVIVIENDA	NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO C.C# 38.857.261	\$50.359.249
16112854-1	AV VILLAS	LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS C.C # 14.891.781	\$24.143.964
84894085664	BANCOLOMBIA	CARLOS EDUARDO GORDILLO DIAZ C.C # 14.888.652	\$ 6.000.000
TOTAL			\$80.503.213



Dicha solicitud encuentra el Despacho resulta procedente toda vez quien ha solicitado el fraccionamiento del título judicial No. 469030002794572 por valor de \$80.503.213,00 es la heredera ejecutante, señora NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO, por tanto, habrá de autorizarse la entrega del mismo, en la forma y proporción solicitada.

De igual manera, habrá de ordenarse la entrega del Depósito Judicial No. 469030002794573 por valor de \$9.496.787,00, de acuerdo con lo señalado en proveído que antecede, por constituir remanente dentro del proceso, a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. De igual forma, se ordenará por la Secretaría del Juzgado, se libren los oficios correspondientes para dar trámite al levantamiento de las medidas cautelares.

Hechas las anteriores consideraciones, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR ACREDITADA la calidad de heredera universal de la ejecutante, a la señora **NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO**, de acuerdo con la documentación aportada al proceso.

SEGUNDO: AUTORIZAR LA ENTREGA DEL DEPÓSITO JUDICIAL No. 469030002794572 por valor de **\$80.503.213,00** a la señora **NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO**, en calidad de heredera universal de la señora JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS (Q.E.P.D.).

TERCERO: ACCEDER AL FRACCIONAMIENTO DEL DEPOSITO JUDICIAL No. 469030002794572 por valor de **\$80.503.213,00**, en la proporción y forma solicitada por la sucesora de los derechos de la señora JOSEFINA CARDENAS DE ROJAS, ejecutante en este proceso, así:

TITULO No.	VALOR
1	\$50.359.249
2	\$24.143.964
3	\$ 6.000.000
TOTAL	\$80.503.213

CUARTO: AUTORIZAR LA ENTREGA de los Depósitos Judiciales producto del fraccionamiento ordenado en el numeral 3º, con abono en cuenta, así:

No. CUENTA	BANCO	TITULAR	VALOR
0550012400035080	DAVIVIENDA	NANCY AMPARO ROJAS GALLEGO C.C# 38.857.261	\$50.359.249
16112854-1	AV VILLAS	LUIS FELIPE AGUILAR ARIAS C.C # 14.891.781	\$24.143.964
84894085664	BANCOLOMBIA	CARLOS EDUARDO GORDILLO DIAZ C.C # 14.888.652	\$ 6.000.000
TOTAL			\$80.503.213

QUINTO: ORDENAR LA ENTREGA A del depósito judicial No. **469030002794573** por valor de **\$9.496.787,00**, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por constituir remanente dentro del proceso.

SEXTO: ORDENAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, LIBRAR LOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS.

SEPTIMO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, DEVUELVASE el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: EJECUTIVO A CONTINUAICIÓN DE ORDINARIO
RAD: 76001 31 05 010 2021 00196 00
DTE: ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0027

Santiago de Cali, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que haciendo uso de su derecho de acción los señores **ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO**, asistidos por su apoderada judicial, presentaron dentro del término, demanda ejecutiva laboral a continuación del proceso ordinario, tendiente a obtener el pago a su favor de la sentencia No.142 del 27 de julio de 2015., contra la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** identificada con Nit.800.144.331.3; toda vez que la misma cumple con los requisitos del artículo 100 del C.P.T y de la S.S. y a su vez con el artículo 422 del C.G.P.

Advierte el Despacho que la parte ejecutada ha realizado dos depósitos judiciales: Título judicial No. 4690300002615787 con fecha del 12/02/2021 por valor de \$13´887.000, oo, tal como se evidencia de la consulta del portal Web del Banco Agrario de Colombia y que se encuentra obrante en los Pdf # 04 y 05 del Expediente digital.



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 31976280 Nombre OLGA LUCIA MORENO QUINTERO

Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002602827	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 5.013.907,00
469030002602828	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 7.288.504,00
469030002602829	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 7.631.125,00
469030002602850	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 11.200.663,00
469030002602851	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 25.404.805,00
469030002602852	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	30/12/2020	05/03/2021	\$ 41.635.248,00
469030002615787	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	12/02/2021	NO APLICA	\$ 13.887.000,00

Total Valor \$ 112.061.252,00

Verificadas las actuaciones que se surtieron en el proceso ordinario, este despacho judicial mediante autos interlocutorios No. 013 del 10/02/2021 y 017 del 25 de febrero de 2021, liquidó las mesadas pensionales e indexaciones, ordenadas en el título base de recaudo de la siguiente forma:

DEMANDANTE BENEFICIARIO	VALOR A PAGAR
OLGA LUCIA MORENO QUINTERO	\$52.835.911,00
ZARAY LIZETH MORALES DELGADO	14.919.629,00
MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO	30.418.712,00
TOTAL	\$98.174.252,00

El despacho en los previstos antes mencionados dispuso los siguientes pagos:

TITULO No.	VALOR	FECHA	BENEFICIARIO
469030002602829	\$ 7.631.125,00	30/12/2020	ZARAY LICETH MORALES DELGADO
469030002602828	7.288.504,00	30/12/2020	ZARAY LICETH MORALES DELGADO
469030002602851	25.404.805,00	30/12/2020	MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO
469030002602827	5.013.907,00	30/12/2020	MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO

Pese a los pagos ordenados, con estos no se cubrieron la totalidad de las mesadas y costa procesales, en favor de los señores ZARAY LICETH MORALES DELGADO Y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO; realizados los cálculos aún se encuentra pendiente por concepto de mesadas la suma de \$ 5.093.940 y \$ 8.835.651 para cada uno de los ejecutantes y tampoco se encuentra cancelado la suma de \$ 3.221.750, por concepto de costas del proceso ordinario. Por lo que aún se adeuda en favor de los actores la suma total de \$ 13'929.591 por concepto de mesadas indexadas y \$6'443.500, por concepto de costas del proceso ordinario.

Ahora bien, como aun se encuentra pendiente el pago de depósito judicial No. 4690300002615787 con fecha del 12/02/2021 por valor de \$13'887.000, oo, el que se cancelara en favor de los aquí ejecutantes, a través de su mandatario judicial Dr. HEILER ANTONIO HINESTROZA IBARGUEN, quien se identifica con la C.C. No. 12.021.077 y es portador de la T.P. No. 193.495 emanada del CSJ, conforme al memorial poder otorgado.

Corolario lo anterior, se deberá librar mandamiento de pago por la suma de \$42'591 por concepto de mesadas en favor de señor MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO y de \$ 6.443.500, por concepto de costas del proceso ordinario.

Como medida previa se solicita el embargo y retención de las sumas de dinero que la ejecutada posea en las cuentas bancarias, a nombre de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en las siguientes entidades bancarias: Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia, de esta ciudad.

Por lo anterior el Despacho, **RESUEL VE:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**; identificada con Nit. 800.144.331.3 y representada judicialmente por la señora **ZARAY LIZETH MORALES DELGADO y MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO**, por los siguientes conceptos:

- a. A pago de las suma de \$42.591, oo, excedente de mesadas pensionales en favor del joven **MICHAEL STEVEN MORALES DELGADO.**
- b. Al pago de \$6.443.500, por concepto de costas del proceso ordinario.

c. Por el pago de las costas que se generen en la presente ejecución.

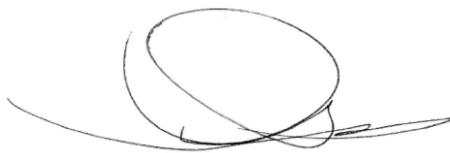
SEGUNDO: ENTRÉGUESE el depósito judicial 4690300002615787 con fecha del 12/02/2021 por valor de \$13´887.000, oo, el que se cancelara en favor de los aquí ejecutantes, a través de su mandatario judicial Dr. HEILER ANTONIO HINESTROZA IBARGUEN, quien se identifica con la C.C. No. 12.021.077 y es portador de la T.P. No. 193.495 emanada del CSJ, conforme al memorial poder otorgado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este proveído personalmente, a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 306 del Código General del Proceso.

CUARTO: Decrétese el embargo y retención de los dineros de propiedad de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A**, con Nit. 800.144.331.3, en cuentas de ahorro, corriente o de cualquier título posea la ejecutada en las siguientes entidades bancarias: Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia, de esta ciudad. Una vez en firme la liquidación de crédito y se hayan fijado las costas de este proceso ejecutivo, con el fin de evitar embargos excesivos en cabeza de la ejecutada, procederá el Despacho a librar los correspondientes oficios de embargo a fin de perfeccionar esta medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

<p>JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en</p> <p>ESTADO No. 105 publicado hoy, 05/07/2022</p> <p>Luz Helena Gallego Tapias</p> <p>Secretaria</p>
--

